



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RIO BUENO,

14 DIC. 2017

EXENTO N° 4978 VISTOS:

IDDOC: 272376

1.- Fallo tribunal electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1 °, Ley 18.695 y acta sesión de Instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dar cumplimiento a la Ley N° 21050, que en el art. 27° concede por una sola vez, un aguinaldo de navidad, art. 67 que concede un bono especial no imponible y art.27, concede por una sola vez a los trabajadores un bono de vacaciones no imponible.

DECRETO:

1.- CANCELESE al personal dependiente del Departamento Administrativo de Educación Municipal, incluido personal SEP, PIE y salas cuna, aguinaldo de navidad, bono especial y bono de vacaciones de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 21050/2017, indicada en el considerando.

2.- Impútese al ítem 2101, 2102 y 2103.

Anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.


MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE